



Energía que Avanza

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. se compromete a garantizar ambientes de trabajo sanos, seguros y libres de sustancias que puedan afectar la integridad, el desempeño y la seguridad operacional. En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad legal vigente, se adopta la presente política como lineamiento obligatorio para colaboradores, contratistas y visitantes.

Queda prohibido que cualquier persona se presente o permanezca en actividades laborales bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o de cualquier sustancia que pueda alterar la conciencia, el comportamiento, el estado de ánimo, la capacidad psicomotora o el desempeño laboral seguro. De igual forma, se prohíbe la posesión, consumo, comercialización, distribución o porte de tabaco en cualquiera de sus formas, cigarrillos electrónicos, vapeadores, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas o alucinógenas en instalaciones de la empresa, vehículos corporativos, sitios de trabajo internos o externos, desplazamientos laborales y en todas las actividades misionales, administrativas u operativas. Esta prohibición se extiende cuando se porte uniforme o identificación institucional.

Con el fin de promover la salud y prevenir el consumo de dichas sustancias, la Empresa desarrollará programas y actividades de educación, sensibilización y fomento de estilos de vida saludables, articulados con el SG-SST, orientados a la reducción de riesgos y afectaciones en la salud.

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. podrá realizar pruebas preventivas o confirmatorias de alcoholimetría, alcoholemia y detección de sustancias psicoactivas, conforme al **Procedimiento para la Aplicación de Pruebas de Alcoholimetría, Alcoholemia y Detección de Sustancias Psicoactivas**. Dichas pruebas podrán ser aplicadas en casos con indicios razonables, en cargos críticos, o para esclarecer situaciones que puedan comprometer la seguridad. Su práctica será obligatoria en los casos definidos y se garantizarán el consentimiento informado, la cadena de custodia, la idoneidad técnica y la confidencialidad de los resultados.

Toda información derivada de estas actuaciones se manejará con estricta reserva, conforme a la Ley 1581 de 2012 y las normas aplicables sobre protección de datos personales, historia clínica y seguridad de la información. En ningún caso dicha información será incorporada a la hoja de vida visible del trabajador.

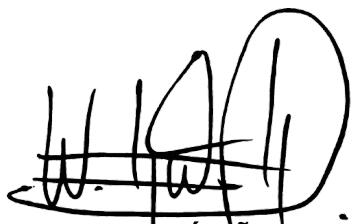
(608) 4201300  
(608) 4201301

[www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)

Sede principal cra 9N° 8-10  
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

Los presuntos incumplimientos a esta política se gestionarán bajo un enfoque preventivo y restaurativo, privilegiando el acompañamiento ocupacional y psicosocial cuando corresponda, sin perjuicio de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y el respeto al debido proceso.

La presente política será objeto de revisión periódica, o cuando existan cambios normativos u operativos, así como recomendaciones del COPASST o de la Gerencia. La Alta Dirección garantiza su divulgación, cumplimiento y la provisión de los recursos necesarios para su implementación, promoviendo una cultura de autocuidado, seguridad y bienestar integral en toda la organización.



**WISTON ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR  
GERENTE EEP S.A E.S.P.**

GE-PO-03. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL  
Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - Versión: 06 - 20-10-2025